

**Dirección General de
Planificación Económica**

**ACLARACIONES A PREGUNTAS REALIZADAS EN LA
PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN**

Expediente contratación	CSE/99/1122015523/22/PA
Objeto del expediente contratación	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, Y PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE FASE PRIMERA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS CENTRALES TÉCNICAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

1ª PREGUNTA REALIZADA 13 de abril 2022

Buenos días, Falta el Anejo I ya que los ficheros:
- DOC20220408114813PCAP+Redac+Proy+y+D
- ANEXO I PCAP Reda Proy y DF Instalac CHU Badajoz.pdf
son exactamente iguales.

RESPUESTA 1ª PREGUNTA REALIZADA

Buenos días, he comprobado que los documentos subidos son los correctos. Están subidos correctamente. Se han subido tanto el PCAP, como los Anexos I y del II al VII. Saludos.

2ª PREGUNTA REALIZADA 21 de abril 2022

Buenas tardes.
Con relación a los requisitos recogido en el PPT exigibles al director de Proyectos en lo que se refiere a la experiencia, nos surgen un par de dudas que agradeceríamos que nos aclararan:
- Las potencias solicitadas en reformas de salas, entendemos que cuando dice "...de forma unitaria o conjunta..." ¿se refiere a que son válidas potencias acumuladas entre distintos proyectos?
-¿Cabría la posibilidad de justificar la experiencia del Director de Proyecto mediante la adscripción y acumulación de medios externos hasta alcanzar, DE FORMA CONJUNTA, los mínimos exigidos , o esta debe poseerla en su totalidad el técnico designado como Director de Proyecto?
Gracias de antemano y un saludo

RESPUESTA 2ª PREGUNTA REALIZADA

Buenos días.
Atendiendo a la consulta realizada, a la primera pregunta se le indica que los pliegos establecen el requisito en relación a experiencia en sala de calderas "... al menos un proyecto de nueva instalación o reforma de sala de calderas, cuya potencia nominal unitaria o conjunta sea igual o superior a 6.000kW ...", se refiere a un proyecto y una sala, y en sala frigorífica "... al menos un proyecto de nueva instalación o reforma de sala de máquinas frigorífica, cuya potencia nominal unitaria o conjunta sea igual o superior a 2.000kW ...", igualmente se refiere a un proyecto y una sala. Por lo que en respuesta a la misma se le indica que estos requisitos sobre las potencias indicadas para cada uno de los tipos de sala referidos (de calderas y de máquinas frigoríficas) se debe de poder acreditar sobre la potencia nominal definida en un proyecto, y no en la suma acumulada ente distintos proyectos. Respondida la primera pregunta, en consecuencia la segunda queda igualmente contestada, teniéndose que se refiere a la misma duda. Saludos.